



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

Corrientes, 13 MAY 2003

ORDENANZA N° 3794

VISTO:

El Duplicado de Mensura 15.952 "U"; propiedad de URBA NO S.A., ubicado en Paraje Pirayuf - Fracción IX - Departamento Capital, y;

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de regularizar los espacios destinados a calles, reservas y espacios de DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL/ donados al Municipio.

Que, URBANO S.A., ha cumplimentado con las Ordenanzas vigentes, y destina las superficies a espacios verdes y calles, donando las mismas a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, a mérito de la Ordenanza N° 1687/86 y 3110/97 establece que "los espacios destinados a vía pública y reservas, / de uso público pasarán a dominio Municipal en el mismo acto de / aprobación del Plano de Mensura y División por la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1º.-: Aceptar la donación efectuada por URBANO S.A. y proceder a la inscripción, conforme al artículo 2º de / la Ordenanza N° 1687/86, a nombre de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ART. 2º.-: La Reserva Municipal donada se individualiza en el / Duplicado de Mensura N° 15.952 "U": La misma se encuentra ubicada en el Lote N° 8 de la Manzana IV y / lote N° 8 - Sección 17 - Manzana 100. "A" - Catastro/ Municipal.

ARG. JOAN C. CHAFFARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Dr. JORGE EDUARDO ZAPELLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

Corrientes,

13 MAY 2003

...2////.-

ORDENANZA N°

3794

Sus lados constan de las siguientes medidas: Al Norte: 31,29 m. lindando con calle Loreto; Sur: 31,29 m. lindando con calle N° 450; Este: 42,23 m. lindando con calle Paul Groussac; Oeste: 42,23 m. lindando con lotes/ N° 7 y 9. Con una superficie de 1322,82 m2. Las vías / públicas donadas son las calles Cuba, Loreto, Sanchez de Bustamante, Paul Groussac, Alejandro Dumas, N° 458 y N° 450. Todo conforme al Duplicado de Mensura N° // 15.952 "U".

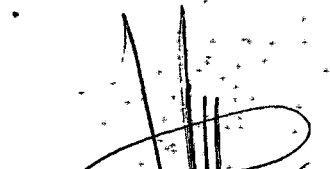
ART. 3°.-: A través del Registro Municipal se procederá a tomar/ razón de la presente donación en el Registro de la // Propiedad Provincial Folio Real Matrícula N° 38.597 / Año 1998. Y en el Registro de la Propiedad Municipal/ Folio 313264 - Finca: 2510 - Tomo: 16° - Libro: 10° - Año: 1998. Y en la Dirección de Catastro bajo Adrema/ AI-2743-2.

ART. 4°.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor // Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

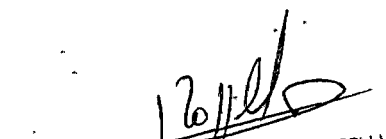
ART. 5°.-: ELEVESE la presente Ordenanza al Departamento Ejecu- / tivo Municipal, para su publicación.

ART. 6°.-: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESEY ARCHIVESE.

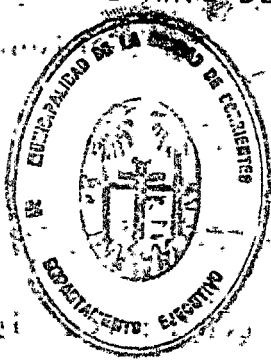
DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRES.


Juan C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI
Presidencia
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA Nº 3794. SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 13 DE MAYO DE 2003. Y PROMULGADA : POR RESOLUCION DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Nº 376 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2003. POR TANTO CUMPLASE.-



[Signature]
JL GILBERTO ZALAZAR
Personal de Gabinete
Municipalidad de Corrientes

Alección de Despacho

[Faint, mostly illegible typed text, likely the body of an ordinance or report.]

DE LA CIUDAD DE CA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Fecha

| | | |
|----------|--------------|-------|
| Entradas | 15 MAYO 2003 | 11,40 |
| Clase | | |